



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO N° 15-1040. EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: I) Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 15-1126 de fecha 01 de septiembre de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos de la UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA y reconoció la personalidad jurídica a la referida Universidad; II) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación mediante Acuerdo Ejecutivo N° 15-1326 de fecha 01 de octubre de 2015, renovó la calidad de Acreditada a la referida Universidad; III) Que el Art. 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece: *"Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos, con carácter excepcional, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que a la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto ya existieran los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ello no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas"*; IV) Que de conformidad al Art. 47 de la Ley de Educación Superior, 11 literal (b), 26 y 28 del Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior y Arts. 52, 54, 56, 57 y 58 de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Instituciones de Educación Superior, la UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA, el día 02 de diciembre de 2019, presentó a la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior solicitud de reacreditación de la calidad académica, la cual fue admisible por la Comisión el día 16 de marzo de 2022, y por resolución final emitida a las doce horas del día veintiséis de abril de dos mil veintidós, se resolvió renovar la acreditación de la UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA, por un periodo de cinco años, contados a partir del día veintiséis de abril de dos mil veintidós. POR TANTO: Este Ministerio con base a las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley le confiere, ACUERDA: 1º) Renovar la acreditación de la UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA, por un periodo de cinco años, contados a partir del día veintiséis de abril de dos mil veintidós; 2º) Autorizar a la UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA, para que haga uso del sello de acreditación; 3º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés de junio de dos mil veintidós.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO

MVTH/COSAE

Evangelina Argente Zepeda
02663169-7
02/09/2022